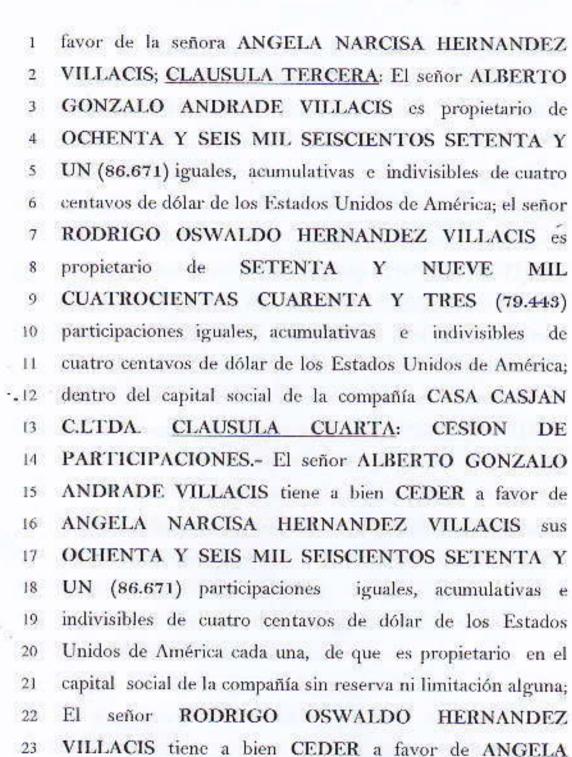
1	No. <2.015>		
2			
3	Section (Control of the Control of t		
4	OTORGA LOS SEÑORES		
5	Scale Comments		
6	ANDRADE		
7	y TELENCIS y		
8			
9	NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL EA VOR DE ANICELA		
	AB, CECTLIA CALDERÓN JÁCOME		
10	GUAYAGUR NARCISA HERNANDEZ		
11	VILLACIS ,		
.12	CUANTIA: INDETERMINADA		
13	En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del		
14	The Management of the Manageme		
15			
16			
17	Guayaquil, comparecen por una parte el señor ALBERTO		
18	GONZALO ANDRADE VILLACIS, divorciado, ejecutivo;		
19	el señor RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ		
20	VILLACIS, soltero, ingeniero en minas; y por otra la señora		
21	ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS		
22	divorciada, comerciante, todos por sus propios derechos. Los		
23	comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,		
24	domiciliados en esta ciudad, capaz para obligarse y		
25	contratar a quien de conocerlos personalmente doy fe.		
26	Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente		
27	escritura, a la que proceden con amplia li cutado con escritura		
28	los autoricen me presentan la minuta per CANTÓN GUAYAQUIL		
	GUAYAQUIL PECUADOR		



siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro 1 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una 2 3 por la cual conste de la CESION PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las 4 5 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento y 6 suscripción de la presente escritura de CESION 7 PARTICIPACIONES el señor ALBERTO GONZALO 8 ANDRADE VILLACIS por sus propios derechos; el señor RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS 10 por sus propios derechos, a quienes se les llamará en el 11 decurso de este contrato como los CEDENTES; y, por otra 13 parte la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ 14 VILLACIS por sus propios derechos, a quien se la llamará 15 como CESIONARIA.-CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura Pública 16 otorgada por el Notario Doctor CARLOS QUIÑONEZ 17 VELASQUEZ, el cinco de septiembre de mil novecientos 18 19 ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de octubre de mil novecientos 20 21 ochenta se constituyó la compañía de CASA CASJAN 22 C.LTDA.; b) La Junta General de Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veintisiete de julio de dos mil quince, 23 resolvió y autorizó a los socios ALBERTO GONZALO 24 25 ANDRADE VILLACIS y RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS para que ceden la totalidad de 26 sus participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 27 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a 28



24

25

26

27

28

de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de que es propietario en el AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

NARCISA HERNANDEZ VILLACIS sus SETENTA Y

NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES

(79.443) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles

de la compañía sin reserva ni limitación alguna; Por lo tanto 2 señores ALBERTO GONZALO ANDRADE 3 VILLACIS. RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS dejan de ser socio de la empresa CLAUSULA 4 5 ACEPTACION.- La señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS declara que por sus 6 7 propios derechos acepta la CESION PARTICIPACIONES que por este instrumento se hace a 8 9 su favor.- CLAUSULA SEXTA: En el Libro de Socios de Participaciones de la compañía, se inscribirá esta CESION 10 DE PARTICIPACIONES de la compañía, emitiéndose 11 Certificados de Aportaciones a favor de la CESIONARIA.-12 CLAUSULA SEPTIMA: A la matriz correspondiente de 13 esta escritura se agregará como documento habilitante: a) 14 Certificado otorgado por el Representante Legal de la 15 16 compañía que acredita el cumplimiento del requisito a lo que dispone el Artículo ciento trece inciso segundo de la Ley de 17 del Acta de Junta General 18 Compañías; b) copia Extraordinaria Universal de Socios del veintisiete de julio de 19 dos mil quince, que autoriza esta CESION DE 20 PARTICIPACIONES, debiéndose además tomar nota de 21 este instrumento al margen de la escritura pública de 22 constitución otorgada ante el Notario Doctor CARLOS 23 QUIÑONEZ, el quince de junio del dos mil cinco.- Agregue 24 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la 25 plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- f) 26 Hegible.- Abogada Soraya Suárez Cruz abogada con 27 matrícula cero nueve - dos cero cero seis - uno cinco cinco, 28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASA CASJAN C.LTDA. CELEBRADA EL DIA EL 27 DE JULIO DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil quince, a las 10h00am, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios en la oficina ubicada en las calles Ayacucho # 1519 y García Moreno de la Compañía CASA CASJAN C.LTDA., con la concurrencia de las siguientes socios: el señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS, propietario de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN (86.671) participaciones de \$ 0.04 cada una; el señor RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS. propietario de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (79.443) participaciones de \$ 0,04 cada una; ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS, propietaria de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (79.443) participaciones de \$ 0,04 cada una; y, la señora MARIA ROSARIO VILLACIS ZALDUMBIDE con cédula de ciudadanía # 0905427720 mediante carta-poder que exhibe representa a la JANET ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS propietaria SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (79.443) participaciones de \$ 0,04 cada una

Por decisión de la Junta preside la sesión la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS, y actúa como secretario de la junta Gerente de la compañía señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que asciende a la suma de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 13.000,00) por lo tanto resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Además informa la secretaria que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con los Art. 121 y 280 de la Ley de compañías.

DEL CANTÓN GUAVAQUIL

AB, CECILIA CALDERÓN JÁCOME

GUAVADON PER ECUADOR



La Presidenta Ad-hoc hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la CESION DE PARTICIPACIONES que los señores ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS y RODRIGO OSWALDO GONZALO HERNANDEZ VILLACIS tienen en el capital social de la compañía CASA CASJAN C.LTDA.
- Renuncia del actual GERENTE señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS.
- 3.- Elección del nuevo GERENTE y PRESIDENTE

Una yez escuchadas las palabras de la Presidenta Ad-hoc, todos y cada uno de los presentes manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos y la Ley, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.

La Presidenta Ad-hoc en atención a lo expresado, declara instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el primer punto único del orden del día.

El secretario procede a la lectura del primer punto único del orden del día que dice:

1.- Conocer y resolver sobre la CESION DE PARTICIPACIONES que los señores ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS y RODRIGO OSWALDO GONZALO HERNANDEZ VILLACIS tienen en el capital social de la compañía CASA CASJAN C.LTDA.

La Presidenta Ad-hoc de la Junta manifiesta sobre la CESION DE PARTICIPACIONES que los señores ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS y RODRIGO OSWALDO GONZALO HERNANDEZ VILLACIS hacen a favor de la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS.

El señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS tiene a bien <u>CEDER</u> sus OCHENTA Y SEIS MIL SEISCEINTOS SETENTA Y UN (86.671) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,04 cada una, que posee en el capital social de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., a favor de la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS, quien acepta la presente CESION que se hace a su favor; sin reserva ni limitación alguna.

El señor RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS tiene CEDER SETENTA SUS Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA TRES (79.443)participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,04 cada una, que posee en el capital social de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., a favor de la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS, quien acepta la presente CESION que se hace a su favor; sin reserva ni limitación alguna.

Por lo tanto los señores ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS y RODRIGO OSWALDO GONZALO HERNANDEZ VILLACIS dejan de ser socios de la compañía.

La junta General luego de haberse procedido a leer este primer único del orden sobre la CESION DE PARTICIPACIONES que los señores ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS y RODRIGO OSWALDO GONZALO HERNANDEZ VILLACIS que hacen a favor de la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS esta resuelve por unanimidad de votos aprobarlo.

A continuación se procede a leer en segundo punto del orden del día:

 Renuncia del actual GERENTE señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS.

Toma la palabra el señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS, quien manifiesta a la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que en vista de sus múltiples ocupaciones se ve en la obligación de renunciar al cargo de GERENTE de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., agradeciéndoles de antemano por la confianza brindada para el ejercicio del cargo.

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. CECILLA CALOERÓN JÁCOME

GUAYAQUIL

TELE ECUADOR



Una vez escuchadas las palabras del señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS, quien manifiesta a la Junta General de Socios, que en vista de sus múltiples ocupaciones renuncia al cargo de GERENTE.

La Junta luego de ciertas deliberaciones al respecto resolvió por unanimidad de votos aceptar la renuncia del cargo de GERENTE de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., para el cual fuera elegido.

A continuación se procede a leer el tercer punto del orden del día:

3.- Elección del nuevo GERENTE y PRESIDENTE

En lo que refiere a este tercer punto, la Presidenta Ad-hoc de la Junta dispone que los socios consignen sus votos para la elección del nuevo Gerente y el Presidente de la compañía.

Una vez recogida la votación resulta electo para GERENTE el señor ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, para PRESIDENTA la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS.

La Junta luego de ciertas deliberaciones resuelve por unanimidad de votos aceptar la designación del nuevo GERENTE y la PRESIDENTA de la compañía y se resuelve también autorizar la secretaria de la Junta para que de inmediato les pasen los respectivos nombramientos a los nuevos funcionarios elegidos.

Finalmente la Presidenta Ad-hoc manifiesta que de conformidad con lo expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y numero de socios que representan.
- b.- Copia certificada del acta por la secretaria de esta Junta.
- c.- Copia de la Carta-Poder a favor de la señora María Rosario Villacis Zaldumbide.

Señor

ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS GERENTE GENERAL DE LA CASA CASJAN C,LTDA, Guayaquil-Ecuador.

De mis consideraciones:

JANET ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS, ecuatoriana, de estado soltera, mayor de edad, en calidad de socia de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Que, soy accionista de la compañía CASA CASJAN C.LTDA, propietaria de 79.443 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,04 cada una, pagadas las participaciones en su totalidad.

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 121 de la Ley de Compañías confiero CartaPoder a nombre de la señora MARIA ROSARIO VILLACIS ZALDUMBIDE con
cédula de ciudadanía # 0905427720, para que me represente en la Junta General
Extraordinaria de Socios de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., que se llevará a
cabo el lunes 27 de julio de 2015 a las 10h00 am, y según los votos que me corresponde
pueda aprobar y/o resolver los puntos a tratarse del orden de dia en la referida Junta
General Extraordinaria de Socios en la compañía.

Agradezco por la atención que le dé a la presente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

JOYNE HEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS SOCIA DE LA COMPAÑIA CASA CASJAN C.LTDA., C.C. # 0908943574







REPUBLICA DEL ECUADOR DENTHEACHER Y CTREACHE



CEDIA DE CIUDADANÍA

APEN DOS Y NOMBRES HERNANDEZ VILLACIS ANET ALEXANDRA
LUCAT DE INCIDITATE
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAQUIL

GUAYAQUIL CARBO /CONGENCION/ PEDIA DE MACINICIPIO 1964-08-16 HACKWAY IDAO ECUATORIANA 5100 F ESTADO CIVIL SOLTERO

the months of the second of the second Automotive and a state of the



Stat A Verminday FORMA DEL CITALLADO

SUPERIOR

APPLITIONS Y HOMBRES DE HERNANDEZ ANGLL APTITIOS Y NOMBRES DE LA MACE VILLACIS ROSARIO

CHAYAQUIL 2007-08-30

HECHA DE EXPIRACIÓN 2019-08-30 COMP. REG. COVIL DE GLAVAQUIN





IDECU0908943574<<<<<<<<< 640816F190830ECU<<<<<<<<<<< HERNANDEZ<VILLACIS<<JANET<ALEX



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA **DEL CANTON GUAYAQUIL** AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUE YE PA











Hemouli

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho la cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmado para la constancia la Presidenta Ad-hoc y el suscrito Secretario que certifica.

ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS

Socios - Secretaria de la Junta

RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS

Socio

ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS

Socio Presidenta Ad-hoc de la Junta

p. JANET ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS
Socia

MARIA ROSARIO VILLACIS ZALDUMBIDE





CERTIFICACION

Yo, ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS, en mí calidad de GERENTE de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., y como su Representante Legal, por medio de la presente CERTIFICO, que en cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Art. 113 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía en su sesión celebrada el 27 de Julio de 2015, resolvió por unanimidad autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES que hacen los señores ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS quien CEDE OCHENTA Y SEIS MIL SEISCEINTOS SETENTA Y UN (86.671) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,04 dólar cada una; que posee en el capital social de la compañía a favor de ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS; y, RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS quien CEDE SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (79,443) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,04 dólar cada una; que posee en el capital social de la compañía a favor de ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS

Guayaquil, Julio 27 de 2015

ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS
GERENTE





CASA CASJAN CIA. LTDA.

R.UC. N° 0990502498001 VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y ARTICULOS EN GENERAL

Guayaquil, 4 de Mayo del 2015

Señor

ALBERTO ANDRADE VILLACIS

Ciudad.

De mis consideraciones

Cómpleme manifestarle que la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía CASA CASIAN CIA. LTDA, en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo a usted para el desempeño del cargo de GERENTE de la misma por el tiempo de dos años basta que sea legalmente reemplazado. En consecuencia, de la conformidad con los Estantos-Sociales, constante en la Escritura Publica otorgada en la Ciudad de Guayaquil con fecha 5 de septiembre de 1980 ante el Notario Público del Cantón Carlos Quiñonez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Octubre del mismo año, corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, en forma Individual. En caso de ansencia, falta o impedimento lo reemplazara el Presidente de la misma.

Felicitándolo a ustad por tan merecida dosignación me suscribo.

Muy atentamente.

Hemond 12

SILA ANGENA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS

BRESIDENTE

RAZON. ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA CASA CASIAN CIA. L'IDA., PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADO, Y DECLARO QUE SOY NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Nº 0906071022 CON DIRECCION DOMICILIARIA EN LA CIUDADELA TOTORI, MANZANA 577, VILLA 3, DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

Guayaquil, 4 de mayo del 2015

SR ALBERTO ANDRADE VILLACIS

Dir. Ayacucho N° 1519 y García Moreno, Esquina Telf.: 2375005 - 2375006

Guayaquil - Ecuador



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:23.180 FECHA DE REPERTORIO:13/may/2015 HORA DE REPERTORIO:14:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía CASA CASJAN CIA. LTDA., a favor de ALBERTO ANDRADE VILLACIS, de fojas 17.887 a 17.889, Registro de Nombramientos número 6.001.

ORDEN: 23180

MANAGEMENT PETERSHIP OF THE COLUMN

HOURIS CHORES LIVER CHORES CONTROL

THE HEAD WITH THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

Guayaquil, 15 de mayo de 2015

Ab. PATRICIAN JURILLO TORRES REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR-

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIFECCION CENSIAL DE BEESTRO CON ESPRITIRADON Y ESPARACIÓN:

> CIUDADANIA APELIOGY Y NORMETS ANDRADE VILLACIS ALBERTO GONZALO LUGAN DE NACIMENTO GUAYAS

GUAYAS GUAYAS GUAYAGUN, PEDRO CARBO ADACEPCION FEDRO DE MACMINITO 1980-03-02 AUCONALDAD EGUATORIANA

SEND M STADGENS DIVORDIADO



·· 090607102-2



























NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABI GECILIA CALDERÓN JÁCOME
GHAMADUL PER PECUADON
1 CO

del Foro de Abogados,- (Hasta aquí la minuta),- Es copia.- En 1 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de 2 la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura 3 Pública. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el 5 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe. 7 8 9 10 ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS 11 C.C. # 090607102-2 - 12 13 C.V. # 001-0195 14 15 Trods1401 16 RODRIGO OŚWALDO HERNANDEZ VILLACIS 17 C.C. # 0909211609 18 19 C.V. # 012-0127 20 21 oneigh 22 ANGELA MARCISA HERNANDEZ VILLACIS 23 C.C. # 090921 M617 24 C.V. # 027-0291 25 26 27



ia Pablica Décimo Sexte el Cantón Gusyaquil

28





🎜 Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.984 FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2015 HORA DE REPERTORIO: 15:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Octubre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía CASA CASJAN CIA.LTDA., autorizada por el AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA, el día 15 de octubre del 2015, mediante la cual el Sr. ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS CEDE (86671)PARTICIPACIONES a favor de ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS: v. RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS CEDE (79443) PARTICIPACIONES a favor de ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS., todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 5.913 a 5.943, Registro de Cesión de Participaciones número 196. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51984

NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN THE OWNER,

Grayaquil,22 de octubre de 2015

Ab. Marissa Pendola Solórzano REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR

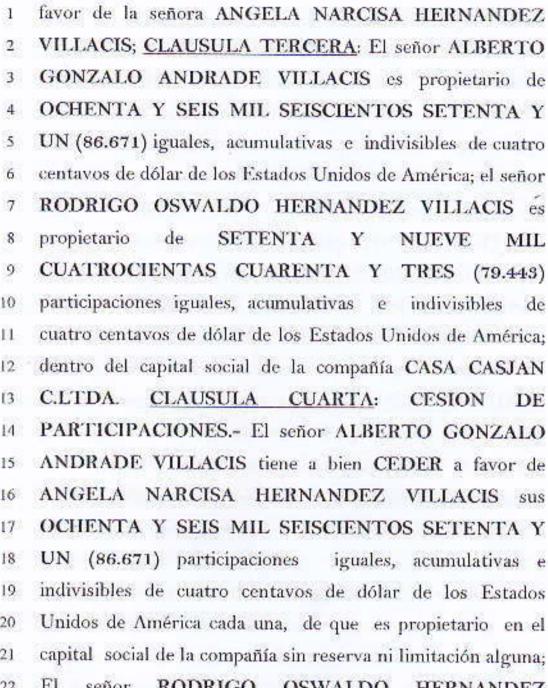
Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ANDRADE VILLACIS ALBERTO CONZALO	86671	HERNANDEZ VILLACIS ANGELA NARCISA
HERNANDEZ VILLACIS RODRIGO OSWALDO	79443	HERNANDEZ VILLACIS ANGELA NARCISA

La responsabilidad sobre la vémeidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de lo o el declarante cuando esta o este provee todo la información, al tenor de lo estáblecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

1	No. <2.015>		
2			
3	Section (Control of the Control of t		
4	OTORGA LOS SEÑORES		
5	Scale Comments		
6	ANDRADE		
7	y TELENCIS y		
8			
9	NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL EA VOR DE ANICELA		
	AB, CECTLIA CALDERÓN JÁCOME		
10	GUAYAGUR NARCISA HERNANDEZ		
11	VILLACIS ,		
.12	CUANTIA: INDETERMINADA		
13	En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del		
14	The Management of the Manageme		
15			
16			
17	Guayaquil, comparecen por una parte el señor ALBERTO		
18	GONZALO ANDRADE VILLACIS, divorciado, ejecutivo;		
19	el señor RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ		
20	VILLACIS, soltero, ingeniero en minas; y por otra la señora		
21	ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS		
22	divorciada, comerciante, todos por sus propios derechos. Los		
23	comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos,		
24	domiciliados en esta ciudad, capaz para obligarse y		
25	contratar a quien de conocerlos personalmente doy fe.		
26	Bien instruidos en el objeto y resultados de la presente		
27	escritura, a la que proceden con amplia li cutado con escritura		
28	los autoricen me presentan la minuta per CANTÓN GUAYAQUIL		
	GUAYAQUIL PECUADOR		



siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro 1 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una 2 3 por la cual conste de la CESION PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las 4 5 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES: Comparecen al otorgamiento y 6 suscripción de la presente escritura de CESION 7 PARTICIPACIONES el señor ALBERTO GONZALO 8 ANDRADE VILLACIS por sus propios derechos; el señor RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS 10 por sus propios derechos, a quienes se les llamará en el 11 decurso de este contrato como los CEDENTES; y, por otra 13 parte la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ 14 VILLACIS por sus propios derechos, a quien se la llamará 15 como CESIONARIA.-CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) Mediante escritura Pública 16 otorgada por el Notario Doctor CARLOS QUIÑONEZ 17 VELASQUEZ, el cinco de septiembre de mil novecientos 18 19 ochenta e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintisiete de octubre de mil novecientos 20 21 ochenta se constituyó la compañía de CASA CASJAN 22 C.LTDA.; b) La Junta General de Extraordinaria Universal de Socios, celebrada el veintisiete de julio de dos mil quince, 23 resolvió y autorizó a los socios ALBERTO GONZALO 24 25 ANDRADE VILLACIS y RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS para que ceden la totalidad de 26 sus participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 27 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América a 28



GONZALO ANDRADE VILLACIS es propietario de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN (86.671) iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; el señor RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS es Y NUEVE CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (79.443) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 10 cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América; 11 -.12 dentro del capital social de la compañía CASA CASJAN 13 CESION PARTICIPACIONES.- El señor ALBERTO GONZALO 14 ANDRADE VILLACIS tiene a bien CEDER a favor de 15 ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS sus 16 OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 17 18 iguales, acumulativas e 19 indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de que es propietario en el 20 21 capital social de la compañía sin reserva ni limitación alguna; señor RODRIGO 22 OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS tiene a bien CEDER a favor de ANGELA 23 NARCISA HERNANDEZ VILLACIS sus SETENTA Y 24 NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES 25 (79.443) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles 26 de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de 27 América cada una, de que es propietario en el 28



AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME

de la compañía sin reserva ni limitación alguna; Por lo tanto 2 señores ALBERTO GONZALO ANDRADE 3 VILLACIS. RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS dejan de ser socio de la empresa CLAUSULA 4 5 ACEPTACION.- La señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS declara que por sus 6 7 propios derechos acepta la CESION PARTICIPACIONES que por este instrumento se hace a 8 9 su favor.- CLAUSULA SEXTA: En el Libro de Socios de Participaciones de la compañía, se inscribirá esta CESION 10 DE PARTICIPACIONES de la compañía, emitiéndose 11 Certificados de Aportaciones a favor de la CESIONARIA.-12 CLAUSULA SEPTIMA: A la matriz correspondiente de 13 esta escritura se agregará como documento habilitante: a) 14 Certificado otorgado por el Representante Legal de la 15 16 compañía que acredita el cumplimiento del requisito a lo que dispone el Artículo ciento trece inciso segundo de la Ley de 17 del Acta de Junta General 18 Compañías; b) copia Extraordinaria Universal de Socios del veintisiete de julio de 19 dos mil quince, que autoriza esta CESION DE 20 PARTICIPACIONES, debiéndose además tomar nota de 21 este instrumento al margen de la escritura pública de 22 constitución otorgada ante el Notario Doctor CARLOS 23 QUIÑONEZ, el quince de junio del dos mil cinco.- Agregue 24 usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la 25 plena validez y perfeccionamiento de la presente escritura.- f) 26 Hegible.- Abogada Soraya Suárez Cruz abogada con 27 matrícula cero nueve - dos cero cero seis - uno cinco cinco, 28

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CASA CASJAN C.LTDA. CELEBRADA EL DIA EL 27 DE JULIO DEL 2015.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de julio del dos mil quince, a las 10h00am, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios en la oficina ubicada en las calles Ayacucho # 1519 y García Moreno de la Compañía CASA CASJAN C.LTDA., con la concurrencia de las siguientes socios: el señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS, propietario de OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN (86.671) participaciones de \$ 0.04 cada una; el señor RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS. propietario de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (79.443) participaciones de \$ 0,04 cada una; ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS, propietaria de SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (79.443) participaciones de \$ 0,04 cada una; y, la señora MARIA ROSARIO VILLACIS ZALDUMBIDE con cédula de ciudadanía # 0905427720 mediante carta-poder que exhibe representa a la JANET ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS propietaria SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (79.443) participaciones de \$ 0,04 cada una

Por decisión de la Junta preside la sesión la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS, y actúa como secretario de la junta Gerente de la compañía señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS.

Los socios concurrentes representan la totalidad del capital social de la compañía que asciende a la suma de TRECE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 13.000,00) por lo tanto resuelven por unanimidad constituirse en Junta General de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Además informa la secretaria que esta Junta se celebra sin necesidad de convocatoria previa de acuerdo con los Art. 121 y 280 de la Ley de compañías.

DEL CANTÓN GUAVAQUIL

AB, CECILIA CALDERÓN JÁCOME

GUAVADON PER ECUADOR



La Presidenta Ad-hoc hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta junta en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos del orden del día siguiente:

- 1.- Conocer y resolver sobre la CESION DE PARTICIPACIONES que los señores ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS y RODRIGO OSWALDO GONZALO HERNANDEZ VILLACIS tienen en el capital social de la compañía CASA CASJAN C.LTDA.
- Renuncia del actual GERENTE señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS.
- 3.- Elección del nuevo GERENTE y PRESIDENTE

Una yez escuchadas las palabras de la Presidenta Ad-hoc, todos y cada uno de los presentes manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos y la Ley, para cuya constancia y además en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías suscribirán la presente acta.

La Presidenta Ad-hoc en atención a lo expresado, declara instalada la sesión y pidió a los presentes que se pase a tratar el primer punto único del orden del día.

El secretario procede a la lectura del primer punto único del orden del día que dice:

1.- Conocer y resolver sobre la CESION DE PARTICIPACIONES que los señores ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS y RODRIGO OSWALDO GONZALO HERNANDEZ VILLACIS tienen en el capital social de la compañía CASA CASJAN C.LTDA.

La Presidenta Ad-hoc de la Junta manifiesta sobre la CESION DE PARTICIPACIONES que los señores ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS y RODRIGO OSWALDO GONZALO HERNANDEZ VILLACIS hacen a favor de la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS.

El señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS tiene a bien <u>CEDER</u> sus OCHENTA Y SEIS MIL SEISCEINTOS SETENTA Y UN (86.671) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,04 cada una, que posee en el capital social de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., a favor de la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS, quien acepta la presente CESION que se hace a su favor; sin reserva ni limitación alguna.

El señor RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS tiene CEDER SETENTA SUS Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA TRES (79.443)participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,04 cada una, que posee en el capital social de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., a favor de la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS, quien acepta la presente CESION que se hace a su favor; sin reserva ni limitación alguna.

Por lo tanto los señores ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS y RODRIGO OSWALDO GONZALO HERNANDEZ VILLACIS dejan de ser socios de la compañía.

La junta General luego de haberse procedido a leer este primer único del orden sobre la CESION DE PARTICIPACIONES que los señores ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS y RODRIGO OSWALDO GONZALO HERNANDEZ VILLACIS que hacen a favor de la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS esta resuelve por unanimidad de votos aprobarlo.

A continuación se procede a leer en segundo punto del orden del día:

 Renuncia del actual GERENTE señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS.

Toma la palabra el señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS, quien manifiesta a la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, que en vista de sus múltiples ocupaciones se ve en la obligación de renunciar al cargo de GERENTE de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., agradeciéndoles de antemano por la confianza brindada para el ejercicio del cargo.

DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AB. CECILLA CALOERÓN JÁCOME

GUAYAQUIL

TELE ECUADOR



Una vez escuchadas las palabras del señor ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS, quien manifiesta a la Junta General de Socios, que en vista de sus múltiples ocupaciones renuncia al cargo de GERENTE.

La Junta luego de ciertas deliberaciones al respecto resolvió por unanimidad de votos aceptar la renuncia del cargo de GERENTE de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., para el cual fuera elegido.

A continuación se procede a leer el tercer punto del orden del día:

3.- Elección del nuevo GERENTE y PRESIDENTE

En lo que refiere a este tercer punto, la Presidenta Ad-hoc de la Junta dispone que los socios consignen sus votos para la elección del nuevo Gerente y el Presidente de la compañía.

Una vez recogida la votación resulta electo para GERENTE el señor ANGEL RODRIGO HERNANDEZ HERNANDEZ, para PRESIDENTA la señora ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS.

La Junta luego de ciertas deliberaciones resuelve por unanimidad de votos aceptar la designación del nuevo GERENTE y la PRESIDENTA de la compañía y se resuelve también autorizar la secretaria de la Junta para que de inmediato les pasen los respectivos nombramientos a los nuevos funcionarios elegidos.

Finalmente la Presidenta Ad-hoc manifiesta que de conformidad con lo expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberá incorporarse al expediente son:

- a.- Lista de asistentes y numero de socios que representan.
- b.- Copia certificada del acta por la secretaria de esta Junta.
- c.- Copia de la Carta-Poder a favor de la señora María Rosario Villacis Zaldumbide.

Señor

ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS GERENTE GENERAL DE LA CASA CASJAN C,LTDA, Guayaquil-Ecuador.

De mis consideraciones:

JANET ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS, ecuatoriana, de estado soltera, mayor de edad, en calidad de socia de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., ante usted muy respetuosamente comparezco y digo:

Que, soy accionista de la compañía CASA CASJAN C.LTDA, propietaria de 79.443 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,04 cada una, pagadas las participaciones en su totalidad.

Que, de acuerdo a lo que establece el Art. 121 de la Ley de Compañías confiero CartaPoder a nombre de la señora MARIA ROSARIO VILLACIS ZALDUMBIDE con
cédula de ciudadanía # 0905427720, para que me represente en la Junta General
Extraordinaria de Socios de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., que se llevará a
cabo el lunes 27 de julio de 2015 a las 10h00 am, y según los votos que me corresponde
pueda aprobar y/o resolver los puntos a tratarse del orden de dia en la referida Junta
General Extraordinaria de Socios en la compañía.

Agradezco por la atención que le dé a la presente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente.

JOYNE HEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS SOCIA DE LA COMPAÑIA CASA CASJAN C.LTDA., C.C. # 0908943574







REPUBLICA DEL ECUADOR DENTHEACHER Y CTREACHE



CEDIA DE CIUDADANÍA

APEN DOS Y NOMBRES HERNANDEZ VILLACIS ANET ALEXANDRA
LUCAT DE INCIDITATE
GUAYAS
GUAYAS
GUAYAQUIL

GUAYAQUIL CARBO /CONGENCION/ PEDIA DE MACINICIPIO 1964-08-16 HACKWAY IDAO ECUATORIANA 5100 F ESTADO CIVIL SOLTERO

the months of the second of the second Automotive and a state of the



Stat A Verminday FORMA DEL CITALLADO

SUPERIOR

APPLITIONS Y HOMBRES DE HERNANDEZ ANGLL APTITIOS Y NOMBRES DE LA MACE VILLACIS ROSARIO

CHAYAQUIL 2007-08-30

HECHA DE EXPIRACIÓN 2019-08-30 COMP. REG. COVIL DE GLAVAQUIN





IDECU0908943574<<<<<<<<< 640816F190830ECU<<<<<<<<<<< HERNANDEZ<VILLACIS<<JANET<ALEX



NOTARÍA DÉCIMA SEXTA **DEL CANTON GUAYAQUIL** AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME GUAYAQUE YE PA











Hemouli

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta Ad-hoc de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta hecho la cual se proceda a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmado para la constancia la Presidenta Ad-hoc y el suscrito Secretario que certifica.

ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS

Socios - Secretaria de la Junta

RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS

Socio

ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS

Socio Presidenta Ad-hoc de la Junta

p. JANET ALEXANDRA HERNANDEZ VILLACIS
Socia

MARIA ROSARIO VILLACIS ZALDUMBIDE





CERTIFICACION

Yo, ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS, en mí calidad de GERENTE de la compañía CASA CASJAN C.LTDA., y como su Representante Legal, por medio de la presente CERTIFICO, que en cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del Art. 113 de la Ley de Compañías, la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía en su sesión celebrada el 27 de Julio de 2015, resolvió por unanimidad autorizar la CESION DE PARTICIPACIONES que hacen los señores ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS quien CEDE OCHENTA Y SEIS MIL SEISCEINTOS SETENTA Y UN (86.671) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,04 dólar cada una; que posee en el capital social de la compañía a favor de ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS; y, RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS quien CEDE SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y TRES (79,443) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$ 0,04 dólar cada una; que posee en el capital social de la compañía a favor de ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS

Guayaquil, Julio 27 de 2015

ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS
GERENTE





CASA CASJAN CIA. LTDA.

R.UC. N° 0990502498001 VENTA DE ELECTRODOMESTICOS Y ARTICULOS EN GENERAL

Guayaquil, 4 de Mayo del 2015

Señor

ALBERTO ANDRADE VILLACIS

Ciudad.

De mis consideraciones

Cómpleme manifestarle que la Junta Extraordinaria de Socios de la Compañía CASA CASIAN CIA. LTDA, en su sesión celebrada el día de hoy, ha tenido el acierto de reelegirlo a usted para el desempeño del cargo de GERENTE de la misma por el tiempo de dos años basta que sea legalmente reemplazado. En consecuencia, de la conformidad con los Estantos-Sociales, constante en la Escritura Publica otorgada en la Ciudad de Guayaquil con fecha 5 de septiembre de 1980 ante el Notario Público del Cantón Carlos Quiñonez Velásquez, inscrita en el Registro Mercantil el 27 de Octubre del mismo año, corresponde a usted ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial, en forma Individual. En caso de ansencia, falta o impedimento lo reemplazara el Presidente de la misma.

Felicitándolo a ustad por tan merecida dosignación me suscribo.

Muy atentamente.

Hemond 12

SILA ANGENA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS

BRESIDENTE

RAZON. ACEPTO EL CARGO DE GERENTE DE LA COMPAÑÍA CASA CASIAN CIA. L'IDA., PARA EL CUAL HE SIDO DESIGNADO, Y DECLARO QUE SOY NACIONALIDAD ECUATORIANA, PORTADOR DE LA CEDULA DE CIUDADANIA Nº 0906071022 CON DIRECCION DOMICILIARIA EN LA CIUDADELA TOTORI, MANZANA 577, VILLA 3, DE ESTA CIUDAD DE GUAYAQUIL.

Guayaquil, 4 de mayo del 2015

SR ALBERTO ANDRADE VILLACIS

Dir. Ayacucho N° 1519 y García Moreno, Esquina Telf.: 2375005 - 2375006

Guayaquil - Ecuador



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:23.180 FECHA DE REPERTORIO:13/may/2015 HORA DE REPERTORIO:14:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Mayo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía CASA CASJAN CIA. LTDA., a favor de ALBERTO ANDRADE VILLACIS, de fojas 17.887 a 17.889, Registro de Nombramientos número 6.001.

ORDEN: 23180

MANAGEMENT PETERSHIP OF THE COLUMN

HOURIS CHORES LIVER CHORES CONTROL

THE HEAD WITH THE PROPERTY OF THE PROPERTY OF

Guayaquil, 15 de mayo de 2015

Ab. PATRICIAN JURILLO TORRES REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR-

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR DIFECCION CENSIAL DE BEESTRO CON ESPRITIRADON Y ESPARACIÓN:

> CIUDADANIA APELIOGY Y NORMETS ANDRADE VILLACIS ALBERTO GONZALO LUGAN DE NACIMENTO GUAYAS

GUAYAS GUAYAS GUAYAGUN, PEDRO CARBO ADACEPCION FEDRO DE MACMINITO 1980-03-02 AUCONALDAD EGUATORIANA

SEND M STADGENS DIVORDIADO



·· 090607102-2



























NOTARÍA DÉCIMA SEXTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
ABI GECILIA CALDERÓN JÁCOME
GHAMADUL PER PECUADON
1 CO

del Foro de Abogados,- (Hasta aquí la minuta),- Es copia.- En 1 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de 2 la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura 3 Pública. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el 5 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario .- Doy fe. 7 8 9 10 ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS 11 C.C. # 090607102-2 - 12 13 C.V. # 001-0195 14 15 Trods1401 16 RODRIGO OŚWALDO HERNANDEZ VILLACIS 17 C.C. # 0909211609 18 19 C.V. # 012-0127 20 21 oneigh 22 ANGELA MARCISA HERNANDEZ VILLACIS 23 C.C. # 090921 M617 24 C.V. # 027-0291 25 26 27



ia Pablica Décimo Sexte el Cantón Gusyaquil

28





🎜 Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 51.984 FECHA DE REPERTORIO: 20/oct/2015 HORA DE REPERTORIO: 15:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinte de Octubre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía CASA CASJAN CIA.LTDA., autorizada por el AB. CECILIA CALDERON JACOME, NOTARIA DECIMA SEXTA, el día 15 de octubre del 2015, mediante la cual el Sr. ALBERTO GONZALO ANDRADE VILLACIS CEDE (86671)PARTICIPACIONES a favor de ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS: v. RODRIGO OSWALDO HERNANDEZ VILLACIS CEDE (79443) PARTICIPACIONES a favor de ANGELA NARCISA HERNANDEZ VILLACIS., todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 5.913 a 5.943, Registro de Cesión de Participaciones número 196. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 51984

NAME AND ADDRESS OF THE OWNER, WHEN THE OWNER,

Grayaquil,22 de octubre de 2015

Ab. Marissa Pendola Solórzano REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ANDRADE VILLACIS ALBERTO CONZALO	86671	HERNANDEZ VILLACIS ANGELA NARCISA
HERNANDEZ VILLACIS RODRIGO OSWALDO	79443	HERNANDEZ VILLACIS ANGELA NARCISA

La responsabilidad sobre la vémeidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de lo o el declarante cuando esta o este provee todo la información, al tenor de lo estáblecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.